



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2020-MDC

Cayma, 10 de julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 202-2020-OPP-MDC emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para Dinamizar las Inversiones y los Servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, el decreto de urgencia referido en el considerando anterior en su artículo 6° sobre el apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, numeral 6.1 se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo No 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, en el numeral 6.5 señala que los Titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 46° numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 202-2020-OPP-MDC, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo al decreto de urgencia referido anteriormente se autorizó la transferencia de partidas a favor de este gobierno local; por lo que, la referida unidad orgánica, en cumplimiento a dicho decreto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por transferencia financiera en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) mediante el documento correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 081-2020 por el monto de S/. 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
Detallar la Categoría de Gast	: GASTO CORRIENTE
Tipo de Transacción	: GASTO PRESUPUESTARIO
Genérica del Gasto	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL PLIEGO:

67,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. *[Firma]* Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores

